

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, once (11) de mayo del dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2008-00470-00
Demandante: MARGARITA RAVE GALLEGO
Demandado: MARIA DEL CARMEN GIRALDO FAJURI

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a BANCO WWB COLOMBIA, BANCO ITAU CORPBANCA, SUDAMERIS, COLPATRIA, COASMEDAS, COOMEVA, GIROS Y FINANZAS, para que informe todo lo relacionado con lo ordenado en el oficio 3078 de noviembre 05 de 2019 en el decreto de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea la demandada en las entidades bancarias, a fin de que en un término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, allegue el informe con todos los datos correspondientes.

SEGUNDO: Por intermedio de secretaria expedir oficio de requerimiento.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. ____, hoy <u>DE MAYO de 2021.</u> MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria
